1.OBJETIVO

Promover estilos de vida saludable orientados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de los trabajadores de CONSORCIO BS INGENIERIA

- ✓ Sensibilizar al personal de CONSORCIO BS INGENIERIA en los diferentes hábitos de vida saludable que pueden aplicar a su vida cotidiana y que permiten mejorar su salud.
- ✓ Realizar actividades de recreación y deporte que permitan la prevención de enfermedades derivadas del sedentarismo, y mejorar la salud de los trabajadores.
- ✓ Fomentar hábitos de vida saludable en el ámbito personal, laboral y social.

2. ALCANCE

Este programa va dirigido a todos los trabajadores y contratistas de CONSORCIO BS INGENIERIA

3. RESPONSABLES

- ✓ Gerencia General.

Es el responsable de gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento del programa.

- ✓ Responsable del SG-SST .

Es el encargado la ejecución y actualización del programa.

- ✓ Trabajadores.

Cumplirán a cabalidad el presente programa y serán responsables de sus condiciones de salud y seguridad y la de las demás personas.

5. Marco legal

- ✓ Resolución 1016 de 1989 Artículo 10 numeral 16. Promover actividades de recreación y deporte.
- ✓ Resolución 2646 de 2008. Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
- ✓ Ley 1335 de 2009. En todas las áreas cerradas no se podrá fumar, tanto en lugares de trabajo, como en los públicos, además donde se realicen eventos masivos.
- ✓ Ley 1355 Artículo 20. Día de lucha contra la obesidad y el sobrepeso y la Semana de hábitos de vida saludable. Declárese el 24 de septiembre como el Día Nacional de Lucha contra la Obesidad y el Sobrepeso y su correspondiente semana como la semana de hábitos de vida saludable.
- ✓ Ley 1562 de 2012 Artículo 11. Servicios de promoción y prevención.
- ✓ Ley 9 de 1979. Preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- ✓ Ley 50 de 1990. Dedicación exclusiva en determinadas actividades. En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador,

se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación. A la fecha del presente programa la empresa cuenta con un total de 8.

- ✓ Decreto 1072 de 2015. Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los Trabajadores

4. DEFINICIONES.

5.DISPOSICIONES GENERALES.

El siguiente programa está basado en el análisis de diferentes fuentes de información, como lo son el informe de condiciones de salud, los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales y las estadísticas de ausentismo los cuales permiten identificar las condiciones de salud de la población trabajadora.

Una vez identificadas estas condiciones de salud, se genera un plan de trabajo y capacitación al cual hace parte del Plan de Trabajo Anual y Plan de Capacitaciones, el cual plantea diferentes actividades que se desarrollaran a través del año

6.PROCEDIMIENTO.

No.	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLES
1			
2			ASESORA SST- VIGIA
3			ASESORA SST- VIGIA

4			ASESORA SST-VIGIA
5			ASESORA SST-VIGIA

8 EVALUACION DEL PROGRAMA.

El siguiente programa será actualizado como mínimo una vez al año.

La evaluación del programa se realizará de forma trimestral, mediante informe de cumplimiento de las capacitaciones y actividades desarrolladas.

7.Inidcadores

INDICADOR	META	FORMULA	FRECUENCIA
%Cumplimiento del programa	100% de trabajadores en el programa	(N° trabajadores con inducción / (N° trabajadores con inducción) *100%	Permanente

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

9. CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	06-09-2022	Primera versión

Elaboro:		Aprobó :
Nombre :	Ing. María Isabel Perdomo luna	Nombre : Ing. Jefferson Bohórquez
firma		Firma